CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA (P)

HACE CONSTAR:

Que en Montería, a los quince (15) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026), vencido el término de ejecutoria y queda en firme la **Resolución No. 326-2026, por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación comercial y de servicios en un (1) piso, solicitado mediante radicado No. 23001-1-26-0192**, expedida al primer (01) día del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

Que la Resolución mencionada, fue notificada a **VALENTINA MURIENTE BEDOYA**, identificada con cedula de ciudadanía No. **1.003.397.559**, quien figura como Titular del dominio. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los catorce (14) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026) y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **VALENTINA MURIENTE BEDOYA.**

Curador Urbano Primero de Montería

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería (P)

Redactó: Paloma Andrea Guevara Romero / Secretaria General.